EL CONTRALOR MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que la Contraloría Municipal de Valledupar requiere celebrar un contrato para el mantenimiento, soporte técnico virtual y actualizaciones de versión de las licencias del software financiero PRESUPUESTO.NET y SIIGO (contabilidad, documentos, activos fijos, inventarios), actualmente en uso por la entidad.
2. Que la Contraloría, adquirió la licencia de uso del **SOFTWARE SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN GENERAL Y OPERATIVO SIIGO OFICIAL,** para ser utilizado como medio para el procesamiento electrónico de los datos de la contabilidad y presupuesto de la entidad, compuesto por los módulos del presupuesto, contabilidad, documentos y activos fijos a la firma **SOLUCIONES Y SOFTWARE S.A.S**, con sigla **INTEGRASOFT S.A.S.**
3. SIIGO OFICIAL cumple con las últimas normas del Estado, incluyendo los informes específicos para entidades oficiales, controla que el proceso operativo de las entidades estatales se realice de manera transparente, no requiere que el mes contable, ni inclusive el año contable sean cerrados definitivamente para comenzar a trabajar en el siguiente, permitiendo consultar e incorporar información contable de meses y años anteriores, siempre y cuando esta opción esté habilitada y controlada por el administrador del sistema, y adicional SIIGO OFICIAL cuenta con las restricciones de seguridad y conceptos de auditoría, que garantizan la confiabilidad de las cifras. SIIGO S.A mediante acto comercial y/o mercantil, absorbió a la empresa EXACT SIIGO DE COLOMBIA LTDA, la cual aparece registrada como titular del derecho patrimonial del software ante el Ministerio del Interior, Dirección Nacional de Derecho de Autor, de conformidad con lo señalado en el Certificado de registro de soporte lógico No. 13-15-88 del 24 de octubre de 2005. SIIGO, por estrategia comercial y de servicios, ha decidido tercerizar la comercialización, soporte, mantenimiento y actualización del SOFTWARE SIIGO oficial a través de la empresa SOLUCIONES INGENIERÍA Y SOFTWARE S.A.S tal como consta en la certificación expedida para el efecto.
4. Que en virtud de lo anterior, INTEGRASOFT S.A.S. ostenta los derechos exclusivos de reproducción, modificación, distribución y comercialización del software ERP GOV. Completo, así como la prestación de servicios de soporte, mantenimiento y actualización de sus versiones, dentro del territorio colombiano y en el exterior, constituyéndose en proveedor exclusivo.
5. Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que el contrato estatal debe celebrarse con la persona natural o jurídica que tenga capacidad para ejecutar

Control Fiscal Transparente y Eficaz
Calle 14 No. 6 – 44 / piso 3 Teléfonos 5801842 – Telefax: 5803280
Email: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co

el objeto, y que, además, se ajuste a los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

6. Que el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, establece que puede acudirse a la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, y particularmente, cuando el bien o servicio a contratar sólo pueda ser provisto por una única persona, como es el caso de quien sea titular de los derechos de autor o proveedor exclusivo en el territorio nacional.

7. Que la Decisión Andina 351 de 1993, en su artículo 13 literal e), establece que las adaptaciones, arreglos, traducciones o cualquier otra transformación de una obra sólo pueden ser autorizadas por su titular o derechohabientes, lo que incluye las actualizaciones o modificaciones del software, razón por la cual únicamente INTEGRASOFT S.A.S. puede realizar el servicio requerido por la entidad.

8. Que la contratación con un tercero distinto a INTEGRASOFT S.A.S. implicaría una violación a los derechos patrimoniales del titular del software y, por ende, una infracción legal y contractual.

9. Que de conformidad con el estudio previo que obra en el expediente, se concluye que INTEGRASOFT S.A.S. es el único proveedor autorizado y con capacidad legal y técnica para prestar el servicio requerido.

10. Que según lo dispuesto en la decisión andina 351, el convenio de Berna y otra normatividad vigente que regula lo concerniente a derechos de autor, la Contraloría únicamente podría contratar al desarrollador y/o propietario del código fuente, o quien tenga los derechos, para la realización de dichas modificaciones, por tal motivo no se realizó estudio de mercado con otras casas comercializadoras de este tipo de servicios, y solicitó cotización a la empresa INTEGRASOFT SAS, la cual, ofertó la prestación de los servicios en la suma de VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($23.968.000).

11. Que se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 6 del 28 de enero de 2026, para amparar la presente contratación.

Que en mérito de lo expuesto se:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Justificar la presente contratación bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de un caso en el que **no existe pluralidad de oferentes**, al ser INTEGRASOFT S.A.S. el único proveedor autorizado y titular de los derechos patrimoniales del software PRESUPUESTO.NET y SIIGO (contabilidad, documentos, activos fijos, inventarios), conforme lo establece el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

Control Fiscal Transparente y Eficaz
Calle 14 No. 6 – 44 / piso 3 Teléfonos 5801842 – Telefax: 5803280
Email: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar el inicio del procedimiento contractual correspondiente con la empresa INTEGRASOFT S.A.S., para la prestación del servicio de mantenimiento, soporte técnico virtual y actualización de versiones del software PRESUPUESTO.NET y SIIGO (contabilidad, documentos, activos fijos, inventarios), utilizado por la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto administrativo hace parte del expediente contractual y servirá como soporte para la modalidad de contratación directa elegida.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Valledupar a los veintiocho (28) días de enero de 2026.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN FRANCISCO VILLAZÓN TAFUR
Contralor Municipal de Valledupar

Proyectó:
Shirly Silva M.

Control Fiscal Transparente y Eficaz
Calle 14 No. 6 – 44 / piso 3 Teléfonos 5801842 – Telefax: 5803280
Email: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co